

RESOLUCIÓN EXENTA N° 301

MAT: Tiene por desistido al señor Christian Mora Nava de la consulta de pertinencia que se indica.

Valparaíso, 05 SET. 2016

VISTOS:

1. El artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República.
2. Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 20.417, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente y del D.S. N° 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013.
3. La Ley N° 19.880, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Carta S/N° ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional Valparaíso, con fecha 10 de mayo de 2016, del Sr. Christian Mora Nava, que consulta sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "Explotación Mina El Durazno 1/4".
5. Carta N° 348 de fecha 06 de junio de 2016 del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso.
6. La Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Resolución DD.PP. N° 109, de 30 de Junio de 2015 que nombra titular en el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, como Director Regional a don Alberto Acuña Cerda.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República, es deber del Estado velar para que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación no sea afectado.
2. Que según se establece en el artículo N° 81 letra a) de la Ley N° 19.300, al Servicio de Evaluación Ambiental corresponde la administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. Que, mediante carta indicada en Visto N° 4, el Sr. Christian Mora Nava, consulta sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "Explotación Mina El Durazno 1/4."
4. Que el artículo 30 de la Ley N° 19.880 dispone "*En caso que el procedimiento se inicie a petición de parte interesada, la solicitud que se formule deberá contener:*

a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.

b) Hechos, razones y peticiones en que consiste la solicitud.

c) Lugar y fecha.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado.

e) Órgano administrativo al que se dirige

5. Que, por su parte, el artículo 31, inciso primero, de la Ley N° 19.880, dispone "*Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo precedente y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos respectivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición*".
6. Que, tomando en cuenta la normativa antes citada, y lo dispuesto en el Ord. N° 131456 de 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, instructivo sobre "*Consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades o sus modificaciones al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*" por carta señalada en Vistos N° 5 se solicitó al Sr. Christian Mora Nava, corregir y/o aclarar su presentación, en consideración a que la firma de la carta que acompaña los antecedentes de su consulta no corresponde a la firma de su cédula de identidad. Así, para lo anterior, se otorgó al Sr Mora un un plazo de 5 días hábiles, bajo el apercibimiento de proceder según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880.
7. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N° 19880 y según consta en registro de envío de Correos de Chile, N°1004252320854, la carta antes mencionada debe entenderse notificada el día 14 de junio de 2016, fecha a partir de la cual comenzó a correr el plazo de 5 días descrito en el considerando anterior, venciendo este último el día 21 de junio del mismo año.
8. Que, a la fecha, no se ha recibido en este Servicio los antecedentes requeridos según lo señalado en el considerando N° 6 de esta resolución.
9. Que, en definitiva, la solicitud presentada por el Sr. Christian Mora Nava no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 30 letras a) y d) de la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1. Tener por desistido a al señor Christian Mora Nava de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada por carta individualizada en Vistos N° 4, referida al proyecto "Explotación Mina El Durazno 1/4."
2. Se deja constancia de que en contra de la presente resolución, procede el recurso de reposición y/o jerárquico en un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE



ALBERTO ACUÑA CERDA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO


PSS/EPM/FIM/rchz

Carta Certificada

Sr. Christian Mora Nava (Calle Bernardo Cruz N° 1467, Población Pedro Aguirre Cerda, San Felipe).

c.c

- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso (ingreso N° 1363-B/2016 (GD N° 11437/16).



CARTA N° 557 /


Valparaíso, 06 SET. 2016

Señor
Christian Mora Nava
Bernardo Cruz N°1467
Población Pedro Aguirre Cerda
San Felipe

De nuestra consideración:

Sírvase encontrar adjunta la Resolución Exenta N° 301/2016 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, de fecha 05 de Septiembre de 2016, que tiene por desistido al Sr. Christian Mora Nava de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Proyecto "Explotación Mina El Durazno".




ESTHER PARODI MUÑOZ
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

/rchz

Adj.: Lo indicado

ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE
SEA 2016

N°	FECHA	DESTINATARIO	CARGO	INSTITUCION	DOMICILIO	CIUDAD	CONTENIDO	N° CORREO
1	07-09-2016	JORGE ENRIQUEZ FUENTES	REPRESENTANTE LEGAL	SOPRAVAL S.A.	JUAN GODOY S/N, ARTIFICIO	LA CALERA	RES. EX. 300	1004252322506
2	07-09-2016	JAIMÉ ALAMOS OLIVOS	REPRESENTANTE LEGAL	GASCO GLP S.A.	SANTO DOMINGO N°1061	SANTIAGO	CARTA; 556; RESOL.; 305	1004252322513
3	07-09-2016	CHRISTIAN MORA NAVA	REPRESENTANTE LEGAL	MINERA EL DURAZNO SPA	CALLE BERNARDO CRUZ N°1467; POB. PEDRO AGUIRRE CERDA	SAN FELIPE	CARTA; 557; RESOL.; 301	1004252322520



